



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00930422- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. JORGE MIGUEL SABIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00930422- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente JORGE MIGUEL SABIO, Administrativo de la Dirección de Presupuesto y Registro Contable, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designado como Jefe de Departamento Nivel Central de Administración de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente SABIO la Bonificación por responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la

Dirección de Presupuesto y Registro Contable, de la Subsecretaría de Salud, al agente **JORGE MIGUEL SABIO** (Legajo N° 806565 – CUIL N° 20-24877332-5 – Categoría AD2 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Departamento Nivel Central – Control Administrativo (JCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, al agente **JORGE MIGUEL SABIO** (Legajo N° 806565 – CUIL N° 20-24877332-5 – Categoría AD2 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central – Departamento de Administración (JCD), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 38% del Básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0002”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.